

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 101

Sábado 3 de mayo de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Distrito Forestal de Valladolid

*Anuncio sobre el deslinde del monte "Carratovilla", que figura en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia con el número (74), y propiedad del Ayuntamiento de Tudela de Duero*

Habiéndose acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado "Carratovilla" número 74 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de los propios del Ayuntamiento de Tudela de Duero, se hace público por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. de febrero de 1901 y el artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925 y disposiciones complementarias, que esta Jefatura ha designado para realizar la operación, al ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal, don Juan José Casado Bracho, quien dará comienzo a la misma en el punto más septentrional de la linde del pinar, que coincide con el mojón número 1, el día 8 de octubre del corriente año, a las diez de la mañana.

El plazo hábil para que los interesados en el deslinde puedan presentar sus documentos, es el de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo de advertir que sólo se admitirán los títulos auténticos de dominio, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad y los que acrediten la posesión no interrumpida durante más de treinta años, bien entendido que, transcurrido dicho

plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que las informaciones posesorias no se las dará valor si están en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y, por último, que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada, todo ello en armonía con las reglas 12 y 13 de la Real orden de 1 de julio de 1905 y en el artículo 22 del Real decreto de 17 de octubre de 1925 y disposiciones complementarias.— El ingeniero jefe, Antonio Molleda.—Rubricado.

1.438

## DIPUTACION PROVINCIAL

### De interés para los Ayuntamientos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del Reglamento Provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta Presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que en el improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción en este periódico oficial, proceda al ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, según la relación que a continuación se inserta, en la Depositaria de esta Excelentísima Diputación Provincial, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos, para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro de indicadas cuotas en la forma que determina mencionado Reglamento, esperando que los Ayunta-

mientos no den lugar a este trámite reglamentario por descubierto.

Valladolid, 23 de abril de 1958.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

*Relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaria de esta Excelentísima Diputación Provincial, en concepto de cuotas de aportación al Instituto de Estudios de Administración Local, correspondientes al actual ejercicio de 1958, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento indicado anteriormente.*

	Pesetas
Adalia .....	50,00
Aguasal .....	50,00
Aguilar de Campos.....	275,00
Alaejos .....	400,00
Alcazarén .....	400,00
Aldea de San Miguel.....	100,00
Aldealbar .....	50,00
Aldeamayor de San Martín...	275,00
Almaraz de la Mota.....	50,00
Almenara de Adaja.....	100,00
Amusquillo .....	150,00
Arroyo .....	100,00
Ataquines .....	275,00
Bahabón .....	150,00
Barcial de la Loma.....	100,00
Barruelo .....	100,00
Becilla de Valderaduey.....	150,00
Benafarces .....	150,00
Bercero .....	150,00
Berceruelo .....	35,00
Berrueces .....	100,00
Bobadilla del Campo.....	150,00
Bocigas .....	150,00
Bocos de Duero.....	100,00
Boecillo .....	275,00
Bolaños de Campos.....	275,00
Brahojos de Medina.....	100,00
Bustillo de Chaves.....	150,00
Cabezón .....	275,00

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Cabezón de Valderaduey.....	50,00	Montealegre .....	150,00	San Vicente del Palacio.....	150,00
Cabrereros del Monte.....	100,00	Montemayor de Pililla.....	600,00	Sardón de Duero.....	150,00
Campaspero .....	500,00	Moral de la Reina.....	150,00	Seca (La).....	275,00
Campillo (El).....	150,00	Maraleja de las Panaderas...	50,00	Serrada .....	150,00
Camporredondo .....	150,00	Morales de Campos.....	100,00	Siete Iglesias de Trabancos...	275,00
Canalejas de Peñafiel.....	150,00	Mota del Marqués.....	275,00	Simancas .....	400,00
Canillas de Esgueva.....	100,00	Mucientes .....	275,00	Tamariz de Campos.....	150,00
Carpio .....	275,00	Mudarra (La).....	100,00	Tiedra .....	150,00
Casasola de Arión.....	150,00	Muriel .....	150,00	Tordehumos .....	150,00
Castrejón .....	150,00	Nava del Rey.....	600,00	Tordesillas .....	800,00
Castrillo de Duero.....	150,00	Nueva Villa de las Torres...	150,00	Torre de la Abadesa.....	150,00
Castrillo Tejeriego.....	150,00	Olivares de Duero.....	150,00	Torre de la Orden.....	150,00
Castrobol .....	100,00	Olmedo .....	800,00	Torre de la Torre.....	35,00
Castrodeza .....	150,00	Olmos de Esgueva.....	150,00	Torre de Esgueva.....	100,00
Castromembibre .....	100,00	Olmos de Peñafiel.....	100,00	Torre de Peñafiel.....	100,00
Castromonte .....	150,00	Padilla de Duero.....	100,00	Torrebatón .....	275,00
Castronuevo de Esgueva.....	150,00	Palacios de Campos.....	100,00	Torrescárcela .....	150,00
Castronuño .....	400,00	Palazuelo de Vedija.....	275,00	Traspinedo .....	275,00
Castroponce .....	150,00	Parrilla (La).....	275,00	Trigueros del Valle.....	150,00
Castroverde de Cerrato.....	150,00	Pedraja de Portillo (La).....	275,00	Tudela de Duero.....	600,00
Ceinos .....	150,00	Pedrajas de San Esteban.....	600,00	Unión de Campos (La).....	275,00
Cervillego de la Cruz.....	100,00	Pedrosa del Rey.....	150,00	Urones de Castroponce.....	100,00
Cigales .....	400,00	Peñafiel .....	1.000,00	Urueña .....	150,00
Ciguñuela .....	150,00	Peñaflor de Hornija.....	275,00	Valbuena de Duero.....	275,00
Cistérniga .....	150,00	Pesquera de Duero.....	275,00	Valdearcos de la Vega.....	100,00
Cogeces de Iscar.....	100,00	Piña de Esgueva.....	150,00	Valdenebro de los Valles.....	150,00
Cogeces del Monte.....	275,00	Piñel de Abajo.....	150,00	Valdestillas .....	275,00
Corcos .....	150,00	Piñel de Arriba.....	100,00	Valdunquillo .....	150,00
Corrales de Duero.....	100,00	Pobladura de Sotiedra.....	50,00	Valoria la Buena.....	275,00
Cubillas de Santa Marta.....	150,00	Pollos .....	275,00	Valverde de Campos.....	150,00
Cuenca de Campos.....	150,00	Portillo .....	2.000,00	Valladolid .....	6.000,00
Curiel .....	100,00	Pozal de Gallinas.....	150,00	Vega de Ruiponce.....	150,00
Encinas de Esgueva.....	150,00	Pozaldez .....	275,00	Vega de Valdetrnco.....	100,00
Esguevillas de Esgueva.....	150,00	Pozuelo de la Orden.....	100,00	Velasálvaro .....	100,00
Fombellida .....	275,00	Puente Duero.....	100,00	Velilla .....	100,00
Foncastín .....	50,00	Puras .....	100,00	Velliza .....	150,00
Fompedraza .....	50,00	Quintanilla de Onésimo.....	275,00	Ventosa de la Cuesta.....	100,00
Fontihoyuelo .....	100,00	Quintanilla de Arriba.....	150,00	Viana de Cega.....	275,00
Fresno el Viejo.....	275,00	Quintanilla del Molar.....	50,00	Viloria .....	275,00
Fuensaldaña .....	275,00	Quintanilla de Trigueros.....	100,00	Villabáñez .....	275,00
Fuente el Sol.....	100,00	Rábano .....	150,00	Villabaruz de Campos.....	100,00
Fuente Olmedo.....	100,00	Ramiro .....	100,00	Villabrágima .....	275,00
Gallegos de Hornija.....	100,00	Renado de Esgueva.....	150,00	Villacarralón .....	100,00
Gatón de Campos.....	100,00	Roales .....	275,00	Villacid de Campos.....	150,00
Gería .....	150,00	Robladillo .....	50,00	Villaco .....	100,00
Gomeznarro .....	100,00	Rodilana .....	150,00	Villacreces .....	50,00
Herrín de Campos.....	150,00	Roturas .....	50,00	Villaesper .....	35,00
Hornillos .....	150,00	Rubí de Bracamonte.....	150,00	Villafrades de Campos.....	150,00
Isicar .....	600,00	Rueda .....	275,00	Villafranca de Duero.....	150,00
Laguna de Duero.....	275,00	Saelices de Mayorga.....	150,00	Villafrechós .....	150,00
Langayo .....	150,00	Salvador de Zapardiel.....	100,00	Villafuerte .....	150,00
Lomoviejo .....	150,00	San Cebrián de Mazote.....	150,00	Villagarcía de Campos.....	150,00
Llano de Olmedo.....	150,00	San Llorente.....	150,00	Villagómez la Nueva.....	100,00
Manzanillo .....	100,00	San Martín de Valvení.....	100,00	Villalán de Campos.....	100,00
Marzales .....	100,00	San Miguel del Arroyo.....	500,00	Villalar de los Comuneros...	275,00
Matapozuelos .....	275,00	San Miguel del Pino.....	100,00	Villalba de la Loma.....	50,00
Matilla de los Caños.....	100,00	San Pablo de la Moraleja.....	100,00	Villalba de los Alcores.....	275,00
Mayorga .....	500,00	San Pedro de Latarce.....	275,00	Villalbarba .....	100,00
Medina del Campo.....	2.000,00	San Pelayo.....	50,00	Villalón de Campos.....	600,00
Medina de Río seco.....	800,00	San Román de Hornija.....	150,00	Villamuriel de Campos.....	150,00
Megeces .....	150,00	San Salvador.....	50,00	Villán de Tordesillas.....	100,00
Melgar de Abajo.....	150,00	Santa Eufemia del Arroyo...	150,00	Villanubla .....	275,00
Melgar de Arriba.....	150,00	Santervás de Campos.....	150,00	Villanueva de Duero.....	150,00
Mojados .....	500,00	Santibáñez de Valcorba.....	150,00	Villanueva de la Condesa.....	50,00
Monasterio de Vega.....	100,00	Santovenia .....	150,00	Villanueva de los Caballeros.	150,00

	Pesetas
Villanueva de los Infantes..	100,00
Villanueva de San Mancio...	150,00
Villardefrades .....	100,00
Villarmenro de Esgueva....	50,00
Villasexmir .....	50,00
Villavaquerín .....	150,00
Villavellid .....	100,00
Villaverde de Medina.....	150,00
Villavicencio de los Caba-	
llos .....	275,00
Wamba .....	150,00
Zaratán .....	275,00
Zarza (La).....	275,00
Zorita de la Loma.....	50,00
	1.470

### Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado a petición de la Entidad «Gas Madrid, S. A.», en solicitud de revisión del precio autorizado por la Dirección General de Industria en febrero de 1957, para la facturación del gas suministrado por su Factoría de Valladolid dicho Organismo ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Gas Madrid, S. A.» para facturar los suministros realizados por su Factoría de Valladolid, con un aumento del 12 por 100 (doce) sobre el precio actual del metro cúbico de gas, quedando por lo tanto la tarifa vigente según se especifica a continuación.

El precio del alquiler de contadores, no sufre variación.

#### Precio del gas

2,576 pesetas el metro cúbico.

#### Precio del alquiler de contadores

Contador hasta 10 mecheros, inclusive, 4,75 pesetas al mes.

Contador de 11 a 25 mecheros, 7,00 pesetas al mes.

Contador superior a 25 mecheros, 12,5 por 1.000 del coste del contador.

La Empresa podrá aplicar esta nueva tarifa en los recibos que normalmente corresponda pasar al cobro en el próximo mes de mayo.

Dios guarde a ustedes muchos años.  
Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero jefe, José Muñoz-Repiso.

1.523—975

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### FRESNO EL VIEJO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que sean pertinentes.

Fresno el Viejo, 24 de abril de 1958.  
El alcalde, Félix González.

1.459—976

### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, un expediente de habilitación de crédito por medio de superávit que afecta al Presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Pedrajas de San Esteban, 18 de abril de 1958.—El alcalde, E. Martín.

1.433—977

### PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de 2.745 y 870 tocones del monte «Tamarizo Nnevo», años forestales de 1950-51 y 1951-52, respectivamente, por el adjudicatario don Mariano Velasco Fernández, vecino de Mojados, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 22 de abril de 1958.—El alcalde, A. Sanz.

1.451—978

### PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de 1.150 tocones del monte «Tamarizo Viejo» de los propios de este Ayuntamiento año forestal de 1957-58, por el adjudicatario don Pedro Velasco Fernández, vecino de Mojados, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 22 de abril de 1958.—El alcalde, A. Sanz.

1.452—979

### PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de ramajes del monte «Llano de San Marugán», de los propios de este Municipio, año forestal de 1956-57, por el

adjudicatario don Demetrio Salamanca Martín, vecino de esta villa, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 22 de abril de 1958.—El alcalde, A. Sanz.

1.453—980

### TRASPINEDO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario, para la instalación en esta localidad del teléfono público, mediante un crédito concedido por la Excelentísima Diputación provincial, se encuentra el mismo expuesto al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, significando que el referido proyecto, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten, por las personas especificadas en el artículo 683-1 del expresado Cuerpo legal.

Traspinedo, 22 de abril de 1958.—El alcalde, L. Caño.

1.455—981

### VALDUNQUILLO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, los documentos cobratorios de arbitrios e impuestos municipales aprobados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1958, que son los siguientes:

Arbitrio sobre el aprovechamiento de pastos.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Arbitrio no fiscal sobre albañales.

Tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Inspección y reconocimiento de alimentos.

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 18 de abril de 1958.—El alcalde, Ovidio Maroto.

1.403—982

## VALDUNQUILLO

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, con sus justificantes, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante del término municipal examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdunquillo, 18 de abril de 1958.—El alcalde, Ovidio Maroto.

1.404—983

## VILLACARRALON

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacarralón, 24 de abril de 1958. El alcalde, Antonio Sanz.

1.458—984

## VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto extraordinario para la instalación telefónica en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 17 de abril de 1958.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.442—985

## VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formular por escrito las observaciones y reparos que estimen pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villalar de los Comuneros, 17 de abril de 1958.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.443—986

## ZARATAN

Formuladas y rendidas por la Alcaldía las cuentas generales del Presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1957 y las de administración del patrimonio, también del mismo ejercicio, debidamente preparadas y redactadas por la Intervención, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 788 y siguientes del texto refundido de la Ley de Régimen Local y regla 81 de las instrucciones de contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante este plazo y ocho días más puedan formularse los reparos pertinentes.

Zaratán, 24 de abril de 1958.—El alcalde, Juan Manuel García.

1.457—987

## ANONCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Llano de

Olmedo y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora Asela Velasco Rodríguez. Débito, 41,31 pesetas.

Tierra al pago el Hoyo, polígono 1, parcela 57, de 28 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Mariano Velasco; Sur, herederos de Diego Olmedilla; Este y Oeste, Mariano Velasco.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Llano de Olmedo, 27 de enero de 1958.—El recaudador, Moisés Labajo. 1.029

## Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscritos de la Inscripción Marítima del Distrito de esta Provincia Marítima, nacidos en el año 1939, con expresión del nombre de los padres y cuyos lugares de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Valladolid, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1959, debiendo ser excluidos del reclutamiento del Ejército de Tierra por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación.

Folio S. S., 204; Julio Santos Rodríguez Cabrero; hijo de Terenciano y Consuelo, y natural de Olmos de Peñafiel.

Folio S. S., 367; Angel Manuel Usillas García; hijo de Angel y Amparo, y natural de Valladolid.

El Ferrol del Caudillo, 23 de abril de 1958.—El C. de F. comandante militar de Marina, José Luis Pérez Cela.

1.489

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL